Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo 03 DIC 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente y Secretario de la Asociación Civil Gauchos Mi Tierra Fueguina, Sres. Sergio Fabián MANSILLA, D.N.I. Nº 25.633.287 y Raúl Alberto BARRIA MANSILLA, D.N.I. Nº 26.974.838, respectivamente; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que pertenecen a la Comisión de la "Asociación Civil Gauchos Mi Tierra Fueguina", quienes fomentan la tradición incorporando el deporte y la cultura.

Que por lo expuesto solicita colaboración económica para solventar gastos de inscripción de la asociación mencionada, debido a que no cuentan con los recursos suficientes para afrontar dicha erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor del Sr. Sergio Fabián MANSILLA, D.N.I. Nº 25.633.287, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor del Presidente de la Asociación Civil Gauchos Mi Tierra Fueguina, Sr. Sergio Fabián MANSILLA, D.N.I. Nº 25.633.287, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

standing to be a subtraction of the state of

1806/18

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativ